

**CRITERIOS DE ADMISIÓN Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PARA
SOLICITUDES DE NUEVOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
PROFESIONALES DE URBANISMO, ORDENACIÓN TERRITORIAL Y
SOSTENIBILIDAD. AEPUOS.
SEPTIEMBRE DE 2009.**

La primera Junta Directiva de AEPUOS, tiene asignados una serie de objetivos que pretenden establecer su prestigio y presencia pública como representante de los urbanistas españoles, y el futuro de los mismos en el ámbito internacional. Para cumplir con dichos objetivos, se le encomienda una función fundamental, relativa a la selección de todos aquellos nuevos socios que vayan a formar parte de la misma.

Se entiende conveniente establecer, sistematizar y especificar cuáles son los criterios de admisión, para impedir una posible aplicación arbitraria, y facilitar la resolución de conflictos en caso de hipotéticas reclamaciones, todo ello en base a lo previsto en los Estatutos de AEPUOS, y con previsiones de futuro.

1.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

Los aspirantes a socios de AEPUOS deberán acreditar la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

A) Urbanistas titulados, en base al grado de Urbanismo, Ordenación territorial y Sostenibilidad, junto con la realización del Master correspondiente, y prácticas previas.

(Aquellos que ostenten el título correspondiente, expedido por la Universidad pública correspondiente).

La admisión es automática, por parte del Presidente, dándose cuenta posteriormente a la Junta Directiva y a la Asamblea.

B) Licenciados Universitarios de segundo ciclo que hayan completado un Master o Cursos de Postgrado de Urbanismo, Ordenación territorial y Sostenibilidad, homologados por AEPUOS, que incluirá la singular formación teórica y práctica, y las prácticas previas correspondientes.

La admisión es automática, por la Junta Directiva de AEPUOS, a propuesta del presidente, dándose cuenta posteriormente a la Asamblea.

C) Licenciados Universitarios de segundo ciclo que, en ejercicio de su correspondiente actividad profesional, cuenten con experiencia en materia de urbanismo, Ordenación territorial y Sostenibilidad, que pueda otorgarles un singular grado de especialización en la misma.

Las solicitudes presentadas a la secretaría de AEPUOS, y revisadas periódicamente por la Comisión de AEPUOS creada al efecto, serán analizadas sobre la base de unos criterios mínimos de admisión, aprobados en Asamblea de AEPUOS, que se publicarán en la página WEB. Las solicitudes tendrán, preceptivamente, que presentarse individualizadamente. La admisión se propondrá por la Junta Directiva de AEPUOS, y se ratificará en la Asamblea correspondiente.

Los méritos mínimos a justificar por los aspirantes, quedan sistematizados, en función de la actividad profesional principalmente desarrollada, del modo siguiente:

- Funcionarios y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - . Haber realizado cursos, seminarios, jornadas, Master, etc., relacionados con las disciplinas de Urbanismo, Ordenación territorial y Sostenibilidad.
 - . Dedicación mínima, con continuidad, de prestación de servicios relacionados con el ámbito urbanístico, de ordenación territorial o sostenibilidad, por un período mínimo de dos años. Siendo imprescindible la redacción, dirección o colaboración en la redacción de instrumentos de planificación urbanística general y/o de ordenación del territorio, planeamiento de desarrollo o gestión urbanística, y la asesoría jurídica o técnica en actuaciones urbanísticas de todo tipo (planificación, gestión y disciplina).

- Profesionales en el ejercicio libre de la profesión.
 - . Haber realizado cursos, seminarios, jornadas, Master, etc., relacionados con las disciplinas de Urbanismo, Ordenación territorial y Sostenibilidad.
 - . Dedicación mínima, con continuidad, en relación con el urbanismo, por un mínimo de dos años. Siendo imprescindible la redacción, dirección o colaboración, de instrumentos de planificación urbanística general y/o de ordenación del territorio, planeamiento de desarrollo o gestión urbanística, así como la asesoría jurídica o técnica en actuaciones urbanísticas de todo tipo (planificación, gestión y disciplina).

- Profesionales dedicados a la docencia universitaria.
 - . Haber realizado cursos, seminarios, jornadas, Master, etc., relacionados con las disciplinas de Urbanismo, Ordenación territorial y Sostenibilidad.
 - . Dedicación mínima, con continuidad, a la docencia en el ámbito urbanístico, entendiéndose por él el relacionado con el planeamiento, la gestión y la materia urbanística, así como el Derecho Administrativo Público general, por un mínimo de dos años.

A nivel general, la concurrencia de los anteriores requisitos serán valorados por la Junta Directiva, a efectos de su admisión o no. Excepcionalmente, podrá acordarse la no admisión de algún aspirante, motivadamente, si resultara lesivo para los intereses generales de la Asociación.

2.- NORMAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS EN LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESIONALES DE URBANISMO, ORDENACIÓN TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD (AEPUOS).

La documentación se dirigirá, a la Secretaría de la AEPUOS. Periódicamente se analizarán por la Comisión de AEPUOS creada al efecto, en su caso, que remitirá su propuesta a la Junta Directiva para que por ésta se eleve a la Asamblea, en su caso.

De acuerdo con los posibles grupos de admisión establecidos por estas normas, la presentación de solicitudes deberá realizarse del modo siguiente (junto con la solicitud, copia compulsada del DNI/NIF, currículum profesional e impreso de domiciliación bancaria, en su caso):

A) Urbanistas titulados, en base al grado de Urbanismo, Ordenación territorial y Sostenibilidad.

Se presentará copia compulsada del título académico correspondiente, así como del título de Master.

B) Admisión de profesionales que han completado un Master de Urbanismo, Ordenación territorial y Sostenibilidad, homologado por AEPUOS.

Tienen que presentar copia compulsada del título académico y del Master correspondiente, homologado previamente por AEPUOS.

C) Admisión de Titulados Universitarios de segundo ciclo cuya actividad profesional esté relacionada con el urbanismo.

Tienen que presentar currículum profesional justificado con los méritos más relevantes en el ámbito urbanístico, de ordenación territorial y sostenibilidad, así como copias compulsadas del título académico y de los méritos más relevantes. Los funcionarios y personal al servicio de las Administraciones Públicas deberán acompañar certificado de los trabajos realizados en la Administración contratante. Los profesionales en el ejercicio libre de la profesión, deberán aportar además, justificación suficiente de la redacción, dirección o colaboración en planeamiento urbanístico general o de ordenación del territorio, planeamiento de desarrollo, gestión y/o disciplina urbanística.

3.- DOCUMENTOS DE ADMISIÓN Y DE CARÁCTER DE SOCIO DE AEPUOS.

Se prevé la elaboración de un carnet de socio de AEPUOS, junto con la remisión de una ficha para actualizar los datos de los socios. Se deberán acompañar dos fotografías actualizadas tipo carnet.

Asimismo, los datos incluidos en las solicitudes deben ser completos, para garantizar una base de datos fidedigna de los socios de AEPUOS. A tales efectos, serán requeridos todos aquellos solicitantes cuya documentación aparezca incompleta, de manera que se permita subsanar dicha deficiencia, en el plazo de tres días hábiles, previamente a su traslado a la Comisión de AEPUOS correspondiente.